



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 464 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1849-23 - Contratación Directa N° 115/23 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad” (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1849/23, de fecha 04 de julio de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 416/23 de fecha 07 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 115/23 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lacunza Débora Alicia, Dabeni Martín Ezequiel y Jagüel del Medio SA;

Que, en atención a las observaciones técnicas realizadas formalizadas por la Dirección de Relaciones Laborales en NOTA - 2023 - 2622 - DRLL-SJCG #UNLa, correspondería desestimar el renglón 8 de la oferta presentada por la firma Lacunza Débora Alicia y los renglones 3, 8 y 9 de la oferta presentada por la firma Jagüel del Medio SA, en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, a su turno, correspondería declarar desiertos los renglones 13, 14, 17 y 21 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 17/23, y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 115/23 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad”, en los renglones 3, 6, 7, 9, 16, 18, 20, 22 y 23 a la firma Lacunza Débora Alicia (CUIT N°27-26148669-0) por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Veintiséis (\$ 1.340.026,00); en los renglones 1, 5, 8, 10, 12, 19 y 24 a la firma Dabeni Martín Ezequiel (CUIT N°20-31552490-4) por un monto total de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$ 2.866.760,00); y en los renglones 2, 4, 11 y 15 a la firma Jagüel del Medio SA (CUIT N° CUIT N° 30-71689301-0) por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos (\$ 133.800,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°961-2023 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 115/23 cuyo objeto es la “Compra de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 3, 6, 7, 9, 16, 18, 20, 22 y 23 a la firma Lacunza Débora Alicia (CUIT N°27-26148669-0) por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Veintiséis (\$ 1.340.026,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 5, 8, 10, 12, 19 y 24 a la firma Dabeni Martín Ezequiel (CUIT N°20-31552490-4) por un monto total de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$ 2.866.760,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 2, 4, 11 y 15 a la firma Jagüel del Medio SA (CUIT N° CUIT N° 30-71689301-0) por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos (\$ 133.800,00).

ARTICULO 5º: Desestimar el renglón 8 de la oferta presentada por la firma Lacunza Débora Alicia y los renglones 3, 8 y 9 de la oferta presentada por la firma Jagüel del Medio SA, en todos los casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 6º: Declarar desiertos los renglones 13, 14, 17 y 21 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 9º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 10º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 11º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/08/2023 15:04:01

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 25/08/2023 13:59:05

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/08/2023 13:41:43

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 25/08/2023 12:50:13

Razon: Autorizado por Mara Daniela Espasande

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/08/2023 12:27:04

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez